

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.011

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:05 horas del día 9 de noviembre de 2.011, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. María Cristina Gil Puente, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez –que se incorporó en el punto II del orden del día- , D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada y repartida con la convocatoria que corresponde a la extraordinaria del día 25 de octubre de 2.011.

No se manifiesta reparo ni observación por lo que el acta queda aprobada por unanimidad en los términos redactados.-----

II.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde, se informa al Pleno sobre lo siguiente:

1. De la Sentencia 365/2.011 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recaída en el procedimiento seguido por Dña. Raquel, Dña. Susana y D. Ismael Gómez Miguel contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2.010, que desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 15 de enero de 2.010 sobre denegación de la aprobación inicial por silencio administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas tramitada a instancia de los mismos.

El fallo de la sentencia desestima el recurso interpuesto por los Hnos. Gómez Miguel.

2. De la reunión mantenida en Diputación para pedir la mejora del cruce del acceso a Cabanillas. De ejecutarse las obras el Ayuntamiento tendría que poner a disposición de la Diputación los terrenos necesarios.

El Pleno queda enterado.-----

III.- FIESTAS LOCALES 2.012.- Se da cuenta de la comunicación remitida por la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia mediante la que solicita el señalamiento de las fiestas locales del año 2.012 que deberán recaer en fecha no coincidente con domingo ni con ninguna de las fiestas generales publicadas en el BOCyL número 173 del día 7 de septiembre de 2.011. Además serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Y se propone por la Alcaldía la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Señalar como fiestas locales del año 2.012 los días 15 de mayo - San Isidro-, y 3 de septiembre - Nuestra Señora la Virgen -.
2. Que del acuerdo adoptado se remita comunicación a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia para su conocimiento.-----

Interviene D. José Manuel Tamayo, portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, diciendo que tradicionalmente la fiesta de septiembre ha sido el día 7 u 8 de dicho mes y pregunta por qué no se mantiene en dichos días.

Contesta la Alcaldía que al señalarse la fiesta local en el día siguiente al de las fiestas patronales, hay más gente que puede disfrutar de la fiesta.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por mayoría de cinco votos a favor, uno en contra de D. Gonzalo Alvarez Ruano y tres abstenciones de D. Fidel Díez González, D. Juan Pablo Vázquez Gómez y D. José Manuel Tamayo Ballesteros.-----

IV.- CONVENIO CREACIÓN ESCUELA INFANTIL.- Se da cuenta del borrador del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Torrecaballeros (Segovia) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil “Torrecaballitos” de titularidad municipal, cuya construcción y equipamiento ha sido subvencionado a través del Convenio de Colaboración firmado el 23 de diciembre de 2.009 entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Castilla y León para la financiación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y que incluye los compromisos que asume la entidad local y la Comunidad de Castilla y León.

La firma de dicho Convenio es necesaria para la creación jurídica de la escuela conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1.995 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2274/1.993, de cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa. Y, creada la escuela, ésta entra a formar parte del listado de Escuelas Públicas de Castilla y León y el Ayuntamiento puede optar a subvenciones por la misma.

Se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Torrecaballeros (Segovia) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil “Torrecaballitos” de titularidad municipal.
2. Que certificación de este acuerdo se remita a la Dirección General de Política

Educativa Escolar para su conocimiento.

Interviene D. José Manuel Tamayo, portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE. Manifiesta que la Escuela se financia en virtud del convenio que se ha referido, que, en su apartado 3º habla del carácter público de la Escuela y de su financiación por las Administraciones por terceras partes. Quedaste, dice al Alcalde, que te informaría qué Administraciones son las que han de financiarlo. Si es la Junta de Castilla y León pediremos esa financiación y si es el Ayuntamiento veremos de dónde lo sacamos.

Contesta la Alcaldía que son dos convenios distintos.

D. José Manuel Tamayo pregunta si sabemos quién ha de financiarlo porque los padres pagan el 100 por 100.

Interviene Dña Susana María Maroto González y dice que el Convenio del año 2.009 es para la construcción de la guardería, y que el presente convenio es para la creación jurídica de la escuela, porque mientras no la tengamos creada no tenemos acceso a las subvenciones manifestando que las subvenciones no dependen del municipio sino de la Consejería correspondiente.

Interviene la Alcaldía y dice que, en el Estudio Económico de la escuela están previstos los ingresos por subvenciones, que los padres no pagan el 100 por 100 de los costes y que lo planteado forma parte de otro debate.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por mayoría de cuatro votos a favor y cinco abstenciones de D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano.-----

V.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA.- Se propone al Pleno por la Alcaldía la modificación del nombre de la Escuela de Música del municipio inscrita por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación de fecha 4 de mayo de 2.008 en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León con el nombre de “Escuela Municipal de Música Arezzo”, siendo el nuevo nombre propuesto el de “Escuela Municipal de Música de Torrecaballeros”. Se pretende con ello desvincular el carácter empresarial de la anterior denominación de la Escuela.

Enterado el Pleno por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la modificación del nombre de la Escuela de Música de Torrecaballeros que pasa a denominarse Escuela Municipal de Música de Torrecaballeros.
2. Que certificación del presente acuerdo se remita a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y modificación.-----

VI.- DECRETOS.- Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en que se dio cuenta, la ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2.011:

Decreto núm. 99/11.- Por el que se solicita al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, al amparo de la Resolución de 30 de agosto de 2.011, una subvención en cuantía de 17.600 euros para la contratación de un técnico de turismo.

Decreto núm. 100/11.- Por el que se solicita al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, al amparo de la Resolución de 30 de agosto de 2.011, una subvención en cuantía de 17.600 euros para la contratación de un gestor de redes municipales.

Decreto núm. 101/11.- Por el que se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras de "Edificio de Usos Múltiples 2ª fase; se autoriza el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación con cargo a la partida 3.60.06 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.011; se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación debiéndose solicitar ofertas a tres empresas capacitadas del sector.

Decreto núm. 102/11.- Por el que la Alcaldía delega del 1 al 11 de octubre las atribuciones que le corresponden como Alcalde en el primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Manzano Manzano.

Decreto núm. 103/11.- Por el que a efectos de celebración de matrimonio civil el día 24 de septiembre, la Alcaldía delega la competencia que le corresponde en el primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Manzano Manzano.

Decreto núm. 104/11.- Por el que La Alcaldía delega en la concejala Dña. Susana María Maroto González la gestión de las materias educativas que se desarrollan en el municipio: Escuela Infantil Pública. En Dña. María Cristina Gil Puente la gestión de las materias deportivas y culturales y en D. José Antonio Manzano Manzano la gestión de la próxima renovación catastral y la asistencia a cuantas reuniones sea convocada la Alcaldía y no pueda asistir.

Decreto núm. 105/11.- Por el que se autoriza a Evren Zorlu la ejecución de obras de reparación de arquetas de desagüe en vivienda sita en el Residencial de Torrecaballeros, previo pago de 21,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 106/11.- Por el que se autoriza a Evren Zorlu la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra en el Residencial de Torrecaballeros, previo pago de 28,80 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 107/11.- Por el que se autoriza a D. José Antonio Herrero Hontoria para construcción de acera en interior de parcela sita en el Cmno. Del Molino 11 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 108/11.- Por el que se autoriza a la Vardaquera S.L. la segregación de la parcela con referencia catastral 4391895VL1349S0001RT sita en la C/ Darwin 19 con esquina a Ctra. De Soria 48 y con una superficie de 627,85 m², en dos parcelas de 337,63 y 290,22 metros cuadrados respectivamente.

Al propio tiempo se autoriza la construcción de dos viviendas unifamiliares para casas rurales en cada una de las parcelas segregadas conforme al proyecto

presentado de D. Carlos Segovia, previo pago de 9.810,70 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y los enganches a las redes generales de agua y alcantarillado previo pago de 630.41 euros en concepto de tasa.

Queda enterado el Ayuntamiento de la comunidad efectuada para el uso de ambas viviendas como “casas rurales” a tenor de lo dispuesto en el artículo t) del Anexo V de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 109/11.- Por el que se autoriza a D. Julio Pinillos Galindo para construcción de una piscina familiar en la parcela 77-3 del polígono 14, C/ Esquileo s/n de Cabanillas del Monte, previo pago de 363,75 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 110/11.- Por el que se autoriza a D. Gerardo Otero Sanz para primera ocupación de vivienda unifamiliar rehabilitada en Plaza de San Miguel 8 de Cabanillas de Monte y se aprueba la liquidación por la tasa en cuantía de 48,00 euros.

Decreto núm. 111/11.- Por el que se autoriza a D. José Alberto Velasco para arreglar la cubierta de la vivienda sita en la parcela 65 del polígono 3 de Torrecaballeros, conforme al proyecto de D. Alvaro Akerman del Campo y previo pago de 5.426,33 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 112/11.- Por el que se adjudica a la Empresa Obra Civil y Edificación SEGESA S.L., con CIF B-40208340 y domicilio social en la Plaza de San Esteban 11, 2º D de Segovia, representada por D. Miguel Gómez García, las obras de “Edificio Cultural de Usos Múltiples. 2. Fase” de Torrecaballeros, incluidas en el Pacto Local de 2.011, en el precio de 118.644,07 euros más 21.355,93 euros de IVA. Total 140.000 euros.

Decreto núm. 113/11.- Por el que a efectos de celebración de matrimonio civil el día 22 de octubre, la Alcaldía delega la competencia que le corresponde en la concejala Dña. Cristina Gil Puente.

Decreto núm. 114/11.- Por el que se concede por un plazo de 30 años el nicho número 1 (3ª fase) del cementerio municipal a Dña. Mª Pilar Rivas Conde, previo pago de 676,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 115/11.- Por el que se autoriza a D. Angel Molinero Zofio para sustitución de ventana en cubierta de la vivienda sita en Plaza del Moral 7-1º A de la Aldehuela, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 116/11.- Por el que se autoriza a D. Florencio Llorente Manzano para apertura de ventana en cubierta sita en la C/ Siete Picos 4 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 117/11.- Por el que se autoriza a Dña. Pilar Herrero Manzano para elevar cerramiento e instalar solera de hormigón para apoyo de piscina portátil en parcela sita en el Cmno. Del Molino 30 de Torrecaballeros,

previo pago de 61,54 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 118/11.- Por el que a efectos de la justificación de la subvención correspondiente a la anualidad de 2.011, relativa a la escuela infantil pública en Torrecaballeros dirigida a niñas y niños de 0 a 3 años se aprueban las facturas que se incluyen en la Memoria Económica y se ordenan los pagos:

- A Artec, Arquitectura y Urbanismo S.L.P., facturas 10/2.011 por importe de 7.047,43 euros. Concepto: dirección obra Arquitecto.
- A Julio Antonio Lázaro Cuenca, factura 33/2.011 por importe de 8.285,85 euros. Concepto: dirección ejecución material y coordinación de seguridad y salud.
- A Equiphostel Municipio S.L., factura número B/59 por importe de 33.311,40 euros en concepto de equipamiento industrial de la Escuela Infantil Pública.
- A Alberto González Maseda S.L., factura número 1/16.178 por importe de 27.256,48 euros en concepto de equipamiento educativo de la Escuela Infantil Pública.

Decreto núm. 119/11.- Por el que se autoriza a D. Francisco Javier García Gómez para abrir un hueco destinado a puerta de acceso a parcela sita en la C/ Amor de Hombre s/n de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 120/11.- Por el que queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación que hace D. Jesús Velásquez Gil sobre “cría de dos caballos y cinco gallinas ponedoras” en la parcela 71 del polígono 11 de Torrecaballeros al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 121/11.- Por el que queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación que hace Dña. Angela García Pascual, sobre “cría de ocho gallinas ponedoras y dos pollos” en parcela sita en la Ctra. De Turégano de Torrecaballeros al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Pleno se dio por enterado.-----

VII.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES POR TORRECABALLEROS: Se da la palabra al portavoz del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros, firmante de dos Mociones presentadas antes de la redacción del orden del día de la presente sesión:

1. ADJUDICACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON EMPRESA ESPECIALIZADA EN CONSULTORIA Y AUDITORIA.

D. Fidel Díez González da lectura íntegra a la moción presentada con fecha 2 de noviembre de 2.011 en la que pide:

“Que el Pleno acuerde con carácter urgente, los trámites a adjudicar un contrato público administrativo con una empresa especializada en consultoría y auditoria o bien al Consejo de Cuentas de Castilla y León sometida a ley (2/2002 de

9 de abril), que permita obtener una información real de la situación económico financiera y presupuestaria de nuestro Ayuntamiento, así como la eficiencia en el gastos en estos últimos 8 años. Considerando que esta labor debiera proyectarse no sólo a la Administración municipal sino también a todos aquellos organismos, entidades y sociedades que mantengan una relación directa o indirecta con el Ayuntamiento. La información obtenida ofrecería una buena medida de cómo deberán elaborarse los próximos presupuestos municipales del año 2.012, ya que se conocerá el estado real de las arcas municipales y la existencia de compromisos futuros que pudieran lastrar, sin duda, la actuación de nuestro Ayuntamiento”.

Manifiesta que es necesaria dada la situación y la poca información que tenemos.

Interviene la Alcaldía para exponer que el voto de su grupo será en contra de la moción porque creen que es innecesaria una auditoria. Las cuentas anuales se remiten al Tribunal de Cuentas sin que haya manifestado nada al respecto además de haberse puesto a disposición la cuenta general del 2.010 con toda la documentación que la integra.

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros y dice que el voto de su grupo también será en contra por entender que la auditoria es innecesaria. Manifiesta que en los exámenes de las cuentas que ha hecho no ha visto la más mínima anomalía y que la eficiencia del gasto nunca lo pone de manifiesto una auditoria.

Sometida la Moción a votación resulta rechazada por mayoría de tres votos a favor y seis en contra de los concejales de los grupos del Partido Popular y Socialista PSOE.-----

2. REVISION Y MODIFICACION DE TASAS DE BASURA, AGUA Y ALCANTARILLADO.

D. Fidel Díez González da lectura íntegra a la moción presentada con fecha 2 de noviembre de 2.011 en la que pide:

“Que el Pleno acuerde con carácter urgente una mesa de trabajo para la revisión y modificación de las Tasas de Basura, Agua y Alcantarillado, ya que lo entendemos como absolutamente desproporcionado, siendo Torrecaballeros uno de los lugares de más alto cobro de dichas tasas, si no el que más, además de modificar los tramos por los que se rige actualmente, dándose lugar entre los vecinos de Torrecaballeros casos de agravio comparativo, debiendo esta mesa estar integrada , en esta legislatura, por tres concejales, uno por cada uno de los grupos que forman el Ayuntamiento. El sistema de votación será el voto ponderado”.

Manifiesta que para ellos las Ordenanzas no son válidas tal y como están hechos los tramos, que se producen agravios y que no corresponden con la realidad lógica.

Interviene la Alcaldía y dice que las tasas cubren los costes de los servicios y que no son de las más altas. Está de acuerdo con hacer una mesa de trabajo y estudiarlas, pero pide que cada grupo formule su propuesta para lo que se facilitarán datos sobre los ingresos y los gastos.

D. José Manuel Tamayo se manifiesta a favor de la mesa de trabajo.

Sometida la Moción a votación resulta aprobada por unanimidad.-----

VIII.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE: Se da la palabra al portavoz del grupo municipal Socialista PSOE, firmante de tres Mociones presentadas antes de la redacción del orden del día de la presente sesión:

1. SEÑALAMIENTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros da lectura íntegra a la moción presentada con fecha 13 de septiembre de 2.011 en la que pide la adopción de los siguientes acuerdos:

- Que el Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz siga desempeñando su cargo con dedicación exclusiva con efectos de 1 de noviembre de 2.011 fijándose una retribución de 26.360 euros anuales pagaderos en catorce mensualidades, que se actualizarán con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje de incremento que se fije por la Ley de Presupuestos del Estado Presupuestos del Estado para las retribuciones de los empleados del sector público, debiéndose solicitar el alta en Seguridad Social con la misma fecha.

2. Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y/o asistencias:

- Asistencia a sesiones: por cada sesión del Pleno municipal a la que asistan los miembros del Ayuntamiento que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva percibirán 35 euros.

- Asistencia a comisiones:

- Por cada sesión de la reunión informativa de gobierno a que asistan los miembros del Ayuntamiento que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva percibirán 30 euros.
- Por cada sesión de la reunión informativa periódica a que asistan los miembros del Ayuntamiento que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva percibirán 30 euros.
- Por cada sesión de la Comisión Especial de Cuentas a que asistan los miembros del Ayuntamiento que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva percibirán 30 euros.

3. Que se proceda a la publicación íntegra de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Interviene la Alcaldía y manifiesta que el acuerdo no quedó irresuelto. Ha pasado el momento, dice. Los compromisos laborales que tiene en la actualidad hacen inviable su incorporación en esa fecha y las previsiones de los próximos años –dada la situación económica existente- son de menos actividad. Manifiesta su desacuerdo con el señalamiento de asistencias reflejado en el segundo punto porque, respecto de las dos primeras, se trata se reuniones informativas de las que no consta, porque no se da fe, la asistencia a las mismas.

Interviene Dña. María Mercedes Sanz Sastre y manifiesta su desacuerdo con la moción. No la creen oportuna, supone un gasto innecesario en las actuales circunstancias de endeudamiento, creen que el hecho de que el Sr. Alcalde no

tenga dedicación exclusiva no tiene por qué ir en detrimento del funcionamiento del Ayuntamiento y manifiesta que la solución es delegar en los concejales de su equipo teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento tiene nueve concejales. También está en contra de que se indemnice a los concejales por acudir a los plenos.

Interviene de nuevo la Alcaldía y dice respecto a las delegaciones que ha ofrecido más delegaciones a su grupo y lo han rechazado, a lo que contesta Dña. María Mercedes Sanz Sastre que ella está dispuesta a echar una mano.

Sometida la moción a votación resulta rechazada por mayoría de dos votos a favor, tres en contra de los concejales del grupo Independientes por Torrecaballeros y cuatro abstenciones de los concejales del grupo del Partido Popular.-----

2. APARCAMIENTO EN EL HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros da lectura íntegra a la moción presentada con fecha 7 de octubre de 2.011 en la que pide la adopción de los siguientes acuerdos:

“1. El Ayuntamiento de Torrecaballeros solicita al gobierno de la Junta de Castilla y León que suspenda y revoque el proceso mediante el cual establecerá un aparcamiento de pago en el Hospital General de Segovia.

2. El Ayuntamiento de Torrecaballeros demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que modifique las DOTSE, al objeto de disponer de suelo para ampliar la actual capacidad del parking, de forma que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro.

3. El Ayuntamiento de Torrecaballeros pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que en el periodo transitorio, hasta que se puedan llevar a cabo la ampliación del parking del hospital, se habiliten las medidas necesarias para ampliar la capacidad del aparcamiento, entre las que se encuentra la adaptación de los viales.

4. El Ayuntamiento de Torrecaballeros pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que una vez concluida la ampliación del aparcamiento del hospital, la explotación y gestión se lleve a cabo por el propio centro sanitario.

5. Se dará traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y a la Consejería de Sanidad”.

Interviene la Alcaldía y manifiesta que la moción sería más completa si hablara también de aparcamiento gratuito en la estación del Ave y en Segovia quitando la Hora. Entiende que el pago del aparcamiento es para financiar la gestión de éste, el mantenimiento, la seguridad etc... y prefiere que los fondos de sanidad se apliquen a rebajar las listas de espera y a aumentar la cantidad y calidad de los servicios antes que tener un aparcamiento gratuito.

Contesta D. José Manuel Tamayo que la sanidad es un derecho y que no porque sea gratuito el aparcamiento se va a detraer dinero del mismo.

Sometida la moción a votación resulta aprobada por mayoría de cinco votos a favor y cuatro abstenciones de los concejales del grupo del Partido Popular.-----

3. PETICION A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON SOBRE DOTACIÓN EN PRESUPUESTOS DE 2.012 PARA OBRAS DE LA UVA EN SEGOVIA.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros da lectura íntegra a la moción presentada con fecha 7 de octubre de 2.011 en la que pide la adopción de los siguientes acuerdos:

“El Ayuntamiento de Torrecaballeros demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que dote en sus presupuestos para 2.012 las partidas necesarias para que la ejecución de las obras de la segunda fase del campus de la Universidad de Valladolid en Segovia no sufran ningún tipo de retraso.”

Interviene la Alcaldía y manifiesta que el momento económico es malo. El compromiso del P.P. de Segovia es que se acaben las obras cuanto antes y todos esperamos que así sea. No obstante, es la UVA la que asigna el gasto, en concreto el vicerrectorado de economía y no la JCL, por lo que esta moción no está destinada al órgano competente, habría que decírselo a la propia UVA.

Sometida la moción a votación resulta aprobada por mayoría de cinco votos a favor y cuatro abstenciones de los concejales del grupo del Partido Popular.-----

A continuación, la Alcaldía pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista PSOE, manifiesta que quiere someter a la consideración del Pleno una moción sobre puesta a disposición de los grupos municipales Socialista-PSOE e Independientes por Torrecaballeros del local anexo al costado izquierdo del edificio del Ayuntamiento.

Se debate sobre la urgencia de la moción, expresando su parecer D. Serafin Sanz Sanz en el sentido de que no es urgente porque siempre habéis tenido y tenéis, dice, los locales comunes del Ayuntamiento.

Se vota la urgencia que se estima por mayoría de cinco votos a favor y cuatro en contra de los concejales del grupo del Partido Popular.

Incorporada la moción al orden del día de la sesión se entra en el debate sobre la propuesta presentada:

“Que por parte de esta Alcaldía se ponga a disposición de los Grupos Municipales Socialista-PSOE e Independientes por Torrecaballeros con carácter inmediato, el local anexo al costado izquierdo del edificio del Ayuntamiento, suficientemente equipado de mobiliario y dotado con una extensión de la línea telefónica del Ayuntamiento, acceso a la impresora/fotocopiadora y acceso a Internet, sin perjuicio de que su uso pueda ser compartido con la Mancomunidad Fuente del Mojón si, en algún momento, necesitara ejercer su derecho de uso, facilitándoles sendos juegos de llaves de acceso amén de las claves para desactivar el sistema de seguridad de que está dotado”.

Interviene D. Serafin Sanz Sanz y dice que el asunto no es competencia del Ayuntamiento sino de la Mancomunidad.

Interviene D. Fidel Díez González y manifiesta su opinión en el sentido de que le parece lógico que les corresponda un local y que no ha habido contestación a los escritos presentados en tal sentido. A nosotros se nos niega pero a otras instituciones se les facilita, dice.

Contesta la Alcaldía, yo no niego. En el centro médico hay una sala disponible, pero no pedís un local sino ese local en concreto cuyo uso está cedido a la Mancomunidad “Fuente del Mojón” y respecto del cual, el actual Presidente me ha manifestado su deseo de usarle una vez que no recaen en la misma persona la condición de Presidente de la Mancomunidad y de Alcalde de Torrecaballeros. Este es un asunto que no compete al Pleno.

D. José Manuel Tamayo pregunta cómo el uso corresponde a la Mancomunidad y se ha estado usando por el Ayuntamiento y habla sobre la posibilidad de revocar el uso.

Replica la Alcaldía que tendrá que tratarlo con los órganos de gobierno de la Mancomunidad y repite que a día de hoy la sala del consultorio médico está libre.

Manifiesta Dña. María Mercedes Sanz Sastre que no entiende que no se pueda compartir el uso.

De nuevo, el Sr. Alcalde contesta que tendrá que ponerse de acuerdo con la Mancomunidad porque aunque el edificio es municipal, su uso y disfrute está cedido a la misma.

Interviene Dña. Susana María Maroto González y manifiesta que ellos como grupo municipal no tienen local alguno, que usan los locales comunes a todos, que no se puede pedir el uso de ese local únicamente para partidos determinados, en todo caso, sería para todos

D. José Manuel Tamayo dice que tienen derecho y que si hay locales disponibles los piden.

Contesta la Alcaldía que pidan el del Consultorio para no entrar en conflicto con nadie y si no, pedírselo a la Mancomunidad.

D. José Manuel Tamayo dice que lo hablarán con la Mancomunidad porque no se puede ceder un local y que luego no se use.

Interviene Dña. María Cristina Gil Puente y pregunta a todos si en algún momento se les ha denegado el uso del teléfono del Ayuntamiento si han tenido que hacer una llamada, o el uso de la fotocopidora si han tenido que hacer alguna fotocopia. Se la contesta que no y ella manifiesta que todos contamos con los mismos medios.

El Sr. Alcalde repite que el Ayuntamiento no es competente para decidir sobre el asunto y D. José Manuel Tamayo propone dejar la moción sobre la mesa, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes-----

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

- D. Fidel Díez González:

1. Comenta la presentación en el Ayuntamiento, el pasado 25 de octubre, de un escrito pidiendo “se fije una reunión con los propietarios de la finca Catosa - atravesada por la vía pecuaria “Colada de los Camochos” – para dejar libre el paso por la puerta señalada en las fotografías en los puntos A y B para permitir su apertura y cierre, así como para comunicarles la solicitud cursada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente solicitando permiso para la limpieza puntual del camino en el punto C –“Arroyo Ciguiñuela”, y en último lugar, marcar el trazado de la vía en el paraje “El Salido” en donde el trazado no tiene límite físico de referencia. Todo ello procurando el máximo respeto a los intereses de los propietarios de la finca que atraviesa la vía pecuaria”.

Contesta la Alcaldía que ya ha contactado con el gerente de Catosa para hablar del tema y le ha pedido que se haga un estudio para determinar los caminos públicos y privados existentes en la finca. La Alcaldía considera que delimitar es el primer paso a seguir y que ello no es competencia del Ayuntamiento sino de la JCL y de la propiedad. La apertura de accesos implicaría información a los usuarios sobre la existencia de ganado suelto fuera de lo que es el límite de la Colada. Por parte del Ayuntamiento se mirarán los catastros antiguos de los años 50 y 80 y el inventario de bienes y D. Fidel Díez pide que no se deje.

- Dña. Mercedes Sanz Sastre:

1. En los plenos del 13 de julio y del 14 de septiembre preguntó al Sr. Alcalde qué medidas piensa tomar para ir pagando la deuda y les contestó que mediante el pago de las cuotas que por amortización e intereses presenten las entidades bancarias, sin perjuicio de que, de forma puntual pueda hacerse alguna amortización extraordinaria si las disponibilidades del Ayuntamiento lo permiten. Ante la insistencia en preguntar qué previsiones tiene y de dónde contesta que el Ayuntamiento puede ahorrar 70.000 euros al año, pero depende de las inversiones que se hagan en el futuro. Aún estamos, dice, esperando una respuesta clara, precisa y concreta, sobre todo concreta. ¿Tiene ya un plan concreto elaborado a tal fin?. De no ser así ¿para cuándo lo deja?.

Contesta la Alcaldía que las cosas concretas se determinan cada año en el presupuesto.

2. Como vocal de la Junta Rectora del Parque Natural “Sierra Norte de Guadarrama” ha sido convocado y participado en alguna reunión?.

Contesta la Alcaldía que no.

3. Sobre si el coto de caza sigue sin adjudicar, y si es así, cómo es que hay cazadores en él?. Pregunta si se han revisado las cuotas.

Contesta la Alcaldía que el coto sigue sin adjudicar.

4. Entre los días 9 y 25 de octubre se han estado vertiendo purines en este término municipal. En nuestra provincia existen pueblos que no cuidaron suficientemente este tema y hoy se encuentran con sus aguas contaminadas y muchas de sus industrias cerradas por falta de visitantes. Pregunta si el Ayuntamiento tiene normativa al respecto.

Contesta la Alcaldía que Torrecaballeros se abastece de aguas superficiales.

5. Sobre si se concedió la subvención solicitada en cuantía de 10.704,89 euros para instalar un espesador de fangos en la EDAR.

Contesta la Alcaldía que no.

6. Sobre los vertidos de líquido y lodo habidos hace un par de semanas desde la depuradora al río.

Contesta la Alcaldía que lo desconoce.

7. Con anterioridad a la construcción de la depuradora se hizo una canalización de desagües que salían a la superficie cerca de la actual depuradora formando una charca que, al final, filtraba sus desechos en el río. Últimamente se han descargado gran cantidad de escombros en la citada charca sin, al parecer, limpiar previamente la materia allí depositada. Pregunta a qué obedece todo esto y si Medio Ambiente o Seprona tienen conocimiento de estos trabajos.

Contesta la Alcaldía que tiene permiso de la Confederación Hidrográfica del Duero, que es el órgano competente, para hacer las obras de allanado del terreno para instalar unos contenedores. Manifiesta que la tubería está condenada. Entonces por qué supura, le pregunta, y el contesta que son filtraciones.

- D. José Manuel Tamayo Ballesteros:

1. Incide sobre el tema de la deuda al no haber respondido la Alcaldía satisfactoriamente a las preguntas hechas. Y, en base a los datos de los que dispone, manifiesta que la deuda viene de que el presupuesto está muy ajustado y cada vez que se hace un extra hay que acudir a un préstamo para financiarlo. Pregunta de nuevo de dónde va a sacar el dinero para pagar los préstamos.

Contesta la Alcaldía que pagando las cuotas previstas anualmente hay un superávit de unos 70.000 euros, propone hacer un borrador del presupuesto de 2.012 para ver esas cifras y manifiesta que las previsiones se hicieron con un euríbor superior al actual.

2. Una de las partidas más fuertes del endeudamiento actual es la guardería, nos hemos gastado muchísimo dinero y para cubrir la aportación municipal nos endeudamos porque no habíamos vendido parcelas. Pregunta, por qué dijiste que la guardería iba a ser gratuita?.

Contesta la Alcaldía que es claro que hubo un error.

Y, cuándo supiste que no era gratuita?.

Contesta la Alcaldía que después, por la lectura más detenida de los documentos y las conversaciones mantenidas.

Pregunta D. José Manuel Tamayo por qué no lo dijiste al Pleno?. Decir, señores me he equivocado –creímos que iba a ser gratuita pero tendremos que pagar- es lo democrático.

Contesta la Alcaldía que está claro que fue una afirmación desafortunada.

3. En el último pleno se leyeron los Decretos, en concreto el número 56/2011, por el que se resuelve comparecer en el procedimiento por demanda de ejecución de sentencia interpuesto por por Dña Maria del Mar Pinillos Rodríguez, pieza separada de ejecución 96-2009 y se solicita al Servicio de Abogacía de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa jurídica en el citado procedimiento. Preocupa, manifiesta D. José Manuel Tamayo, la actitud del Ayuntamiento porque basa su denegación en el informe de la Comisión y esa Agrupación nunca se reunió.

Contesta la Alcaldía que Agrupación y Comisión son dos cosas diferentes y en el Decreto 64/09 se resuelve en base a lo informado por la Agrupación de ganaderos de Cabanillas.

Replica D. José Manuel Tamayo diciendo que se dicta el Decreto a sabiendas de que es injusto, esto es preocupante y puede constituir una figura delictiva, se dice que se ha reunido una Comisión que no se ha reunido.

Interviene Dña Maria Mercedes Sanz Sastre y manifiesta que lo legal es una Comisión mixta.

Por qué no reuniste a la Comisión, se pregunta al Alcalde y éste contesta, por los motivos que te he dicho. Las Agrupaciones dictaminan si es o no posible.

Por qué no se respondió nada?. Contesta el Sr. Alcalde que depende de la disponibilidad de tiempo que se tiene.

En enero indica D. José Manuel Tamayo se dicta sentencia y usted no lo cumple. Contesta el Sr. Alcalde que se ha dado cumplimiento cuando se ha podido, es falta de tiempo y carencia de personal. Replica D. José Manuel Tamayo que si la carencia de personal implica que el Alcalde incurra en un delito habrá que hacer algo.

4. En relación con la adjudicación de las obras de “Edificio de usos múltiples 2ª fase” pregunta cual son las otras dos empresas a las que se ha invitado en el procedimiento y por qué se adjudicó a Segesa.

Contesta el Sr. Alcalde porque oferta más mejoras.

Replica D. José Manuel Tamayo que no entiende la predilección por Segesa. Hay cosas mal por culpa de la empresa y del Arquitecto. Ahora que se empezará la 2ª fase quiere una reunión con el Arquitecto porque ha visto planos que cree no cumplen la normativa de seguridad.

- D. Gonzalo Alvarez Ruano:

1. Pide se arregle el acceso a las naves desde la calle Sombarrio porque entran camiones y cualquier día se queda uno ahí.

2. Pide se repinten las zonas de amarillo, ejm. En la zona de las viviendas sociales, y se haga cumplir.

Contesta el Sr. Alcalde, dentro de los medios que tenemos se hace lo que se puede.

Replica D. Gonzalo Alvarez, es facilísimo, decirlo a la Guardia Civil.

Contesta el Sr. Alcalde que está dicho ya.

3. Pide que se cumplan las direcciones prohibidas

Contesta el Sr. Alcalde que el cumplimiento entra dentro del civismo de cada uno. Replica D. Gonzalo Alvarez diciendo que habrá que dar cuenta a la Guardia Civil y contesta el Sr. Alcalde que la Guardia Civil tiene ese aviso desde cuando se pusieron las señales.

4. Pide el arreglo del bache de la C/ de los Fresnos que da una imagen mala.

5. Pregunta quien organizó la reunión que hubo el día 20 porque la gente que vino no lo sabía.

Contesta la Alcaldía que cree que fue por iniciativa de Unión Fenosa.

6. Pregunta por el procedimiento de adjudicación de la obra de la acera de la C/ Siete Picos y por las del bar de la piscina.

Contesta el Sr. Alcalde que se han hecho con el personal subvencionado y con Davizón.

Pregunta D. Gonzalo Alvarez si esté último está contratado por obras o por tanto alzado. Le contesta el Sr. Alcalde que por obras.

D. Gonzalo Alvarez considera que otra empresa tardaría menos en terminar las obras y que hay que controlarlo de alguna manera.

Siendo las 22:10 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.